

Si compró una bebida o una bebida en polvo Celsius entre el 1 de enero de 2015 y el 23 de noviembre de 2022, entonces podría tener derecho al dinero proveniente de un Acuerdo de Demanda Colectiva.

Un tribunal autorizó la emisión de este aviso. Esta no es la solicitud de un abogado.



Se ha llegado a un acuerdo entre Celsius Holdings, Inc. (“Demandada”) y Amit Hezi, Joseph Nina y Daniel Prescod (“Representantes del Colectivo” o “Demandantes”), individualmente y en nombre del Colectivo del Acuerdo. El Acuerdo resuelve demandas colectivas que alegan que la Demandada etiqueta sus productos de manera engañosa, incluso describiéndolos como “Sin conservantes” a pesar de contener ácido cítrico. La Demandada niega las acusaciones y sostiene que incorporó ácido cítrico a sus productos solo para agregar sabor y no como conservante. El Tribunal no falló a favor de ninguna de las partes. Las partes optaron por el Acuerdo para evitar los gastos y los riesgos de un juicio.

Usted es un Miembro del Colectivo si es residente de los Estados Unidos y compró cualquier bebida Celsius, para consumo personal o familiar y no para reventa o distribución, incluidas las bebidas Celsius originales (a veces etiquetadas como “Celsius Live Fit”, Celsius Heat, Celsius BCAA+Energy y Celsius con Stevia), así como las bebidas en polvo Celsius On-The-Go y Flo Fusion (“Productos”), entre el 1 de enero de 2015 y el 23 de noviembre de 2022.

Los Miembros del Colectivo que hayan comprado previamente una lata de Producto durante el Período de la Demanda Colectiva, podrán presentar un reclamo para recibir un dólar (\$1,00) por cada lata de Producto. Los Miembros del Colectivo que hayan comprado previamente bebidas en polvo Celsius On-The-Go o Flo Fusion, que generalmente se venden en paquetes de 14, pueden presentar un reclamo para recibir \$ 5.00 por paquete de 14.

Los Miembros del Colectivo que presenten reclamos aprobados con comprobantes tendrán un límite de recompensa en efectivo de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00) por hogar.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

Los Miembros del Colectivo que hayan comprado previamente un Producto pero que no puedan presentar un comprobante, podrán presentar un reclamo para recibir hasta veinte dólares (\$20.00) por hogar.

Cada Miembro del Colectivo puede presentar un reclamo electrónicamente a través de un sitio web del acuerdo o por correo.

Si el valor total de todos los Reclamos aprobados excede los fondos disponibles o es inferior a dichos fondos para su distribución a los Miembros del Colectivo, se reducirán o aumentarán proporcionalmente los montos de los pagos en efectivo, según sea necesario, para utilizar todos los fondos disponibles para su distribución a los Miembros del Colectivo. Los ajustes prorrateados de este tipo se calcularán antes de la distribución de fondos (es decir, se realizarán en una sola distribución). Todo ajuste prorrateado al alza se limitará al doble de la cantidad reclamada.

Lea este aviso detenidamente y en su totalidad. Sus derechos pueden verse afectados por el Acuerdo de esta demanda, y usted tiene que tomar una decisión ahora sobre cómo actuar:

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTAR UN RECLAMO VÁLIDO ANTES DEL 13 DE FEBRERO DE 2023	La única forma de obtener un pago en efectivo, si usted califica.
EXCLUIRSE DEL COLECTIVO A MÁS TARDAR EL 13 DE FEBRERO DE 2023	Usted no recibirá ningún beneficio en virtud de este Acuerdo. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra acción judicial contra la Demandada por los reclamos legales que se plantean en este caso.
OBJETAR EL ACUERDO A MÁS TARDAR EL 13 DE FEBRERO DE 2023	Informarle al Tribunal por qué no le gusta el Acuerdo.
IR A UNA AUDIENCIA EL 31 DE MARZO DE 2023	Puede pedir hablar en el Tribunal sobre el Acuerdo.
NO HACER NADA	No obtener beneficios. Desistir de los derechos a formar parte de cualquier acción judicial contra la Demandada por los reclamos legales que se plantean en este caso.

En este aviso se explican estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
 PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

El Tribunal a cargo del caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. Solo se emitirán los pagos en efectivo por reclamos válidos si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que venza el plazo para presentar apelaciones y de que se resuelvan las apelaciones. Tenga paciencia.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICAPÁGINA 4

1. ¿Por qué se emitió este aviso?
2. ¿De qué trata el proceso judicial?
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDOPÁGINA 5

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?
6. Aún no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—QUÉ OBTIENE USTEDPÁGINA 5

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?
8. ¿A qué renuncio a cambio de los beneficios del Acuerdo?

CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO—ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO VÁLIDOPÁGINA 7

9. ¿Cómo puedo obtener un pago en efectivo?
10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?

EXCLUIRSE DEL ACUERDOPÁGINA 7

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del Acuerdo?
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante?
13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

OBJETAR EL ACUERDO.....PÁGINA 8

14. ¿Cómo le informo al Tribunal si no me gusta el Acuerdo propuesto?

DIFERENCIAS ENTRE OBJETAR Y EXCLUIRSEPÁGINA 9

15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED.....PÁGINA 9

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

- 16. ¿Tengo un abogado en el caso?
- 17. ¿Cómo se pagarán los costos de la demanda y del Acuerdo?

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNALPÁGINA 10

- 18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
- 19. ¿Tengo que ir a la audiencia?
- 20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI NO HACE NADAPÁGINA 11

- 21. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

OBTENER MÁS INFORMACIÓNPÁGINA 11

- 22. ¿Cómo obtengo más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un Tribunal autorizó que se emitiera este aviso porque usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la “aprobación definitiva” del Acuerdo. Este aviso explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

El caso se conoce como *Hezi v. Celsius Holdings, Inc.*, Caso n.º 1:21-cv-9892-VM, actualmente pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York. La compañía a la que están demandando, Celsius Holdings, Inc., se llama la Demandada.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

El 19 de marzo de 2019, se presentó una demanda colectiva contra la Demandada Celsius Holdings, Inc. titulada *Prescod v. Celsius Holdings, Inc.*, en el Tribunal Superior de Los Ángeles de California, Caso n.º 19STCV09321, alegando que la afirmación “Sin conservantes” en la parte delantera de los Productos violó las leyes estatales de protección al consumidor (incluida la Ley de Publicidad Falsa de California (“FAL”), el Código de Negocios y Profesiones de California § 17500 *et. seq.*, la Ley de Competencia Desleal de California (“UCL”), el Código de Negocios y Profesiones de California § 17200, *et. Seq.*, y la Ley de Recursos Legales del Consumidor de California (“CLRA”), el Código Civil § 1750, *et seq.*) y el derecho consuetudinario, y que, como resultado directo de tales violaciones, los compradores sufrieron daños económicos. El 23 de noviembre de 2021, se presentó una demanda colectiva similar contra la Demandada Celsius Holdings, Inc. titulada *Hezi v. Celsius Holdings, Inc.*, en el Tribunal de Distrito de Nueva York para el

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

Distrito Sur de Nueva York, Caso n.º 21-cv-9892. Todos los reclamos de *Prescod* y *Hezi* se unificaron en el caso *Hezi*, y los Demandantes han enmendado sus reclamos para alegar otros problemas con el etiquetado de los productos de Celsius. La demanda colectiva resolverá todos y cada uno de los reclamos que los compradores puedan tener con respecto al etiquetado de estos productos y Celsius ha aceptado, como parte del acuerdo, cambiar su etiquetado.

La Demandada niega cualquier delito o responsabilidad que surja de los hechos o conductas alegados en la Acción y cree que tiene defensas válidas para las acusaciones. El Tribunal no ha decidido que la Demandada haya hecho algo malo, y el acuerdo no significa que la Demandada haya violado la ley. Tanto los Demandantes como la Demandada creen que el acuerdo es justo, adecuado y razonable y que es en el mejor interés del Colectivo del Acuerdo.

3. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?

En la demanda colectiva, una o varias personas llamadas “Representantes del Colectivo” (en este caso, los Demandantes mencionados en *Hezi* y *Prescod*) demandan en nombre de las personas que tengan reclamos similares. Todas estas personas físicas o jurídicas constituyen el “Colectivo de la Demanda” o los “Miembros del Colectivo”. Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del Colectivo, excepto para aquellos que se excluyan del Colectivo de la Demanda.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

Ambas partes han llegado a un acuerdo para evitar el riesgo y los costos de un futuro litigio o juicio. El acuerdo *no* significa que se haya violado alguna ley. La Demandada niega todos los reclamos legales en este caso. Los Representantes del Colectivo y los abogados que los representan creen que el acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO?

Para ver si está afectado o si puede obtener beneficios, primero debe determinar si es un Miembro del Colectivo.

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Usted es miembro del Colectivo del Acuerdo si compró para consumo personal y no para reventa o distribución, cualquier bebida Celsius (a veces etiquetadas como “Celsius Live Fit”, Celsius Heat, Celsius BCAA+Energy y Celsius con Stevia), así como las bebidas en polvo Celsius On-The-Go y Flo Fusion, entre el 1 de enero de 2015 y el 23 de noviembre de 2022. Este período de tiempo se conoce como el “Período de la Demanda Colectiva”. Quedan excluidos del Colectivo del Acuerdo los funcionarios, directores o empleados de la Demandada y los familiares directos de esas personas. También se excluye a cualquier juez que dirija este caso.

6. Aún no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

Si no está seguro de estar incluido en el Colectivo de la Demanda llame al 1-855-737-1258 o diríjase a www.CelsiusClassActionSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—QUÉ OBTIENE USTED

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Celsius ha acordado poner a disposición un Fondo del Acuerdo total por siete millones ochocientos mil dólares (\$7,800,000) ("Fondo del Acuerdo"). Los Miembros del Colectivo que presenten un reclamo válido pueden recibir un beneficio del Fondo del Acuerdo.

Los Miembros del Colectivo que hayan comprado previamente una lata de Producto durante el Período de la Demanda Colectiva, podrán presentar un reclamo para recibir un dólar (\$1,00) por cada lata de Producto. Los Miembros del Colectivo que hayan comprado previamente bebidas en polvo Celsius On-The-Go y Flo Fusion, que generalmente se venden en paquetes de 14, pueden presentar un reclamo para recibir \$5.00 por paquete de 14.

Los Miembros del Colectivo que presenten reclamos aprobados con comprobantes tendrán un límite de recompensa en efectivo de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por hogar.

Los Miembros del Colectivo que hayan comprado previamente un Producto pero que no puedan presentar un comprobante, podrán presentar un reclamo para recibir hasta veinte dólares (\$20.00) por hogar.

Cada Miembro del Colectivo puede presentar un reclamo electrónicamente a través de un sitio web del acuerdo o por correo.

Si el valor total de todos los Reclamos aprobados excede los fondos disponibles o es inferior a dichos fondos para su distribución a los Miembros del Colectivo, se reducirán o aumentarán proporcionalmente los montos de los pagos en efectivo, según sea necesario, para utilizar todos los fondos disponibles para su distribución a los Miembros del Colectivo. Los ajustes prorrateados de este tipo se calcularán antes de la distribución de fondos (*es decir*, se realizarán en una sola distribución). Todo ajuste prorrateado al alza se limitará al doble de la cantidad reclamada.

Aquellos Miembros del Colectivo cuyos pagos no se liquiden dentro de los 180 (ciento ochenta) días calendario posteriores a la emisión no serán elegibles para recibir un beneficio del acuerdo en efectivo y el Administrador del Colectivo no tendrá obligación adicional alguna de realizar ningún pago del Fondo del Acuerdo de conformidad con este Acuerdo de Conciliación, o de otro modo a dicho Miembro del Colectivo. Todos los fondos que permanezcan sin reclamar o que no se utilicen después de la distribución del Fondo del Acuerdo se entregarán a una organización benéfica aprobada por el Tribunal. A continuación, en la Sección 9, se incluyen las instrucciones para presentar un Reclamo.

Las partes han acordado además que los costos para administrar este Acuerdo se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo, que los Abogados de la Demanda Colectiva pueden solicitar honorarios razonables de abogados de \$2,600,000 y gastos de litigio que no excedan los \$300,000 con la aprobación del Tribunal, y que los Representantes del Colectivo pueden solicitar al Tribunal una indemnización por mejora de hasta veinte mil dólares (\$20,000). Encontrará más detalles en el documento denominado Acuerdo de Conciliación, que está disponible en www.CelsiusClassActionSettlement.com.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

8. ¿A qué renuncio a cambio de los beneficios del Acuerdo?

Si el Acuerdo se convierte en definitivo, los Miembros del Colectivo liberarán a la Demandada y a todas las personas físicas y jurídicas relacionadas por todos los reclamos descritos e identificados en la Sección 8 del Acuerdo de Conciliación (“Exoneración”) y se incluyen a continuación:

Por el presente, las Partes Renunciantes liberan completamente y eximen para siempre a las Partes Exoneradas de todos y cada uno de los reales, potenciales, presentados, conocidos o desconocidos, fijos o contingentes, reclamados o no reclamados, supuestos o no supuestos, afirmados o no afirmados reclamos, demandas, responsabilidades, derechos, deudas, obligaciones, gravámenes, contratos, acuerdos, sentencias, acciones, juicios, derechos de iniciar acción, contratos o acuerdos, reclamos extracontractuales, daños, daños punitivos, ejemplares o multiplicados, gastos, costos, sanciones, honorarios, honorarios de abogados u obligaciones de cualquier naturaleza (incluidos los “Reclamos desconocidos” como se define a continuación), ya sea por el derecho consuetudinario o el sistema de Equity, devengados o no devengados, ya sea existentes en el pasado, el presente o que surjan en el futuro, sean estos directos, individuales, representativos o de clase, de cualquier naturaleza, tipo y descripción, con base en cualquier ley federal, estadual, local, norma legal o consuetudinaria o cualquier otra ley, regla o normativa, incluida la ley de cualquier jurisdicción fuera de los Estados Unidos, contra las Partes Exoneradas, o cualquiera de ellas, que se relacionen de alguna manera con cualquier conducta anterior a la fecha de la Orden de Aprobación Preliminar y que: (a) sean o se basen en cualquier acto, omisión, insuficiencia, afirmación errónea, declaración (expresa o implícita), daño, asunto, causa o evento relacionado con cualquier Producto; (b) impliquen reclamos legales relacionados con los Productos que se hayan invocado en las Acciones o que pudieran haberse invocado en las Acciones; o (c) impliquen la publicidad, comercialización, promoción, compra, venta, distribución, diseño, prueba, fabricación, aplicación, uso, rendimiento, garantía, empaquetado o etiquetado de los Productos (colectivamente, los “Reclamos Exonerados”). Las Partes reconocen y acuerdan que los reclamos por lesiones corporales, muerte por negligencia o angustia emocional derivadas de lesiones personales no forman parte de ninguno de los hechos alegados por los Representantes del Colectivo y que dichos reclamos no están incluidos en los Reclamos Exonerados.

La notificación de la sentencia definitiva del Tribunal se efectuará mediante publicación en el sitio web del Administrador del Colectivo y se publicará una copia de la sentencia definitiva y de la orden de aprobación definitiva en el sitio web del Administrador del Colectivo en www.CelsiusClassActionSettlement.com. El Acuerdo de Conciliación completo está disponible en www.CelsiusClassActionSettlement.com. El Acuerdo de Conciliación describe los Reclamos Exonerados con descripciones específicas, en la terminología jurídica que se requiere, por lo que le rogamos que lo lea detenidamente. Puede hablar, de forma gratuita, con uno de los abogados que se enumeran a continuación. Por supuesto, puede consultar a su propio abogado si tiene dudas sobre los reclamos exonerados o su significado.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO—PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO VÁLIDO

9. ¿Cómo obtengo un pago en efectivo?

Para solicitar una compensación en efectivo, debe completar y enviar un Formulario de reclamo válido junto con la documentación de respaldo requerida, si la tiene. Puede obtener un Formulario de reclamo en www.CelsiusClassActionSettlement.com. También puede enviar su reclamo a través del sitio web. El Formulario de reclamo describe la información que debe proporcionar para probar su reclamo y recibir una compensación en efectivo y, por lo general, requiere información sobre la cantidad de Productos que compró durante el Período de la demanda Colectiva. Lea detenidamente las instrucciones, llene el Formulario de reclamo, preséntelo en línea a www.CelsiusClassActionSettlement.com o envíelo por correo con sello postal a más tardar el **13 de febrero de 2023** a:

Celsius Class Administrator
P.O. Box 4325
Baton Rouge, LA 70821

El Administrador del Colectivo puede solicitar información adicional para validar el Formulario de reclamo o descalificar un reclamo que no sea válido. Si proporciona información incompleta o inexacta, es probable que se rechace su Reclamo.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos se efectuarán a los Miembros del Colectivo que envíen los Formularios de reclamo válido a tiempo, después de que el Tribunal otorgue la “aprobación definitiva” del Acuerdo, y después de que venza el plazo para presentar apelaciones y de que se resuelvan las apelaciones. Si el juez aprueba el Acuerdo después de la audiencia del **31 de marzo de 2023** (ver la sección “La Audiencia de Imparcialidad del Tribunal”, a continuación), puede haber apelaciones. Resolver estas apelaciones puede llevar tiempo. Tenga paciencia.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a la Demandada por las cuestiones legales planteadas en este caso, debe tomar medidas para salir del Acuerdo. Esto se llama pedir excluirse —a veces se denomina “optar por no participar”— del Colectivo de la Demanda.

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del Acuerdo?

Si pide ser excluido, no obtendrá una Compensación en Efectivo en virtud del Acuerdo, y no podrá objetar el Acuerdo. Pero usted puede ser parte de una demanda diferente contra la Demandada, en el futuro. No estará obligado a nada de lo que suceda en esta demanda.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante?

No. Salvo que se excluya del Acuerdo, usted renuncia a todo derecho a demandar a la Demandada por los reclamos que se resuelven mediante este Acuerdo. Debe excluirse de este Colectivo de la Demanda para iniciar o continuar con su propia demanda.

13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para optar por no participar en el Acuerdo, debe enviar una carta por correo diciendo que desea ser excluido de *Hezi v. Celsius Holdings, Inc.*, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, Caso n.º 1:21-cv-9892-VM. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, la fecha aproximada de compra y su firma. No puede pedir ser excluido a través del sitio web o por teléfono. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo con sello postal a más tardar el **13 de febrero de 2023** a:

Celsius Class Administrator
P.O. Box 4325
Baton Rouge, LA 70821

Las solicitudes de exclusión voluntaria que no incluyan toda la información requerida o que no se envíen de manera oportuna, se considerarán nulas, inválidas e ineficaces. Los Miembros del Colectivo que no presenten una solicitud válida y oportuna para optar por no participar a más tardar en la fecha límite anterior estarán obligados por todos los términos del Acuerdo y cualquier Sentencia Definitiva ingresada en este litigio si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal, independientemente de si solicitaron la exclusión del Acuerdo de manera ineficaz o inoportuna.

OBJETAR EL ACUERDO

14. ¿Cómo le informo al Tribunal si no me gusta el Acuerdo propuesto?

Para objetar el Acuerdo, usted o su abogado deben enviar una objeción por escrito al Administrador del Colectivo indicando los fundamentos de sus objeciones. Su objeción debe contener la siguiente información:

- (i) Un título que identifique claramente la acción (*Hezi v. Celsius Holdings, Inc.*, Caso n.º 1:21-cv-9892-VM (S.D.N.Y.) y que el documento es una objeción.
- (ii) Su nombre, dirección actual y número de teléfono, o el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado, si presenta la objeción a través de un asesor legal.
- (iii) Qué productos compró durante el Período de la Demanda Colectiva.
- (iv) Una declaración clara y concisa de la objeción del Miembro del Colectivo y de los hechos y leyes que respalden la objeción.
- (v) Si corresponde, la identificación de cualquier otra objeción que usted o su abogado hayan presentado a cualquier otro acuerdo de demanda colectiva, incluido el nombre y número de caso y el tribunal, la naturaleza general y el resultado de dichas objeciones previas (o una declaración de que usted o sus abogados no han presentado tales objeciones).

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

- (vi) Su firma que atestigua que todos los hechos son verdaderos y correctos; y
- (vii) Si corresponde, la firma de su abogado (la “Objeción”).

Cualquier objeción al Acuerdo debe tener el sello postal con una fecha que no supere la fecha límite de objeción, y se deberá enviar al Administrador del Colectivo a las direcciones indicadas en el Aviso de Demanda Colectiva. El Tribunal puede atender Objeciones que cumplan sustancialmente con estos requisitos, pero no está obligado a hacerlo, por lo tanto, los Miembros del Colectivo de la Demanda deben satisfacer todos los requisitos.

Usted o su abogado pueden comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, pero no están obligados a hacerlo. Si usted o su abogado desean comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe presentar ante el tribunal un Aviso de intención de comparecer junto con su objeción por escrito, a más tardar el **13 de febrero de 2023**. Debe presentar su Aviso de intención de comparecer por correo certificado o en persona, junto con cualquier otro material respaldatorio a: Clerk, United States District Court for the Southern District of New York, 500 Pearl Street, New York, NY 10007. Su objeción por escrito debe indicar el nombre y número del caso (*Hezi v. Celsius Holdings, Inc.*, n.º 1:21-cv-9892, U.S. District Court for the Southern District of New York). Además, también debe enviar copias de todos los documentos que presente ante el Tribunal a:

Ryan J. Clarkson
rclarkson@clarksonlawfirm.com
Clarkson Law Firm, P.C.
22525 Pacific Coast Highway
Malibu, CA 90265

Jeffrey S. Jacobson
jeffrey.jacobson@faegredrinker.com
Faegre Drinker Biddle & Reath LLP
1177 Avenue of the Americas, 41st Floor
New York, New York 10034, USA

El Tribunal solo podrá exigir el cumplimiento sustancial de los requisitos para presentar una objeción. Se podrá omitir el requisito de presentar una objeción por escrito si se demuestra una buena causa que lo justifique.

DIFERENCIAS ENTRE OBJETAR Y EXCLUIRSE

15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y optar por no participar?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le satisface algo sobre el Acuerdo. Puede objetar solo si permanece en el Colectivo de la Demanda. Si permanece en el Colectivo de la Demanda, estará legalmente obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal, y no podrá demandar, o continuar demandando a la Demandada como parte de cualquier otra demanda que involucre los mismos reclamos que están en esta demanda. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea ser parte del Colectivo de la Demanda. Si opta por no participar, no tiene ningún fundamento para objetar porque el caso ya no le afecta. Usted no puede optar por no participar y objetar el Acuerdo. Si una persona intenta hacer ambas cosas, el Tribunal considerará las presentaciones como una opción de exclusión.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha designado a Ryan J. Clarkson, Bahar Sodaify y Zachary T. Chrzan de Clarkson Law Firm, P.C., 22525 Pacific Coast Highway, Malibu, CA 90265 para que lo representen como “Abogado de la Demanda Colectiva”. No se le cobrará por sus servicios. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, puede contratar a uno para que comparezca ante el Tribunal en su nombre, y usted se hará cargo de los gastos.

17. ¿Cómo se pagarán los costos de la demanda y del Acuerdo?

Los costos y honorarios del Administrador del Colectivo y del proveedor de avisos relacionados con la administración del Acuerdo, incluidos todos los costos asociados con la publicación del Aviso de Acuerdo se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo y no excederán los \$845,000, incluido el franqueo. Los honorarios razonables de abogados de los Abogados de la Demanda Colectiva y los costos relacionados con la obtención del Acuerdo de conformidad con la ley aplicable también se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo, conforme a la aprobación del Tribunal.

Los Representantes del Colectivo también solicitarán que el Tribunal apruebe un pago de hasta \$20,000 en total del Fondo del Acuerdo, como asignación de incentivo por su participación como Representantes del Colectivo, por asumir el riesgo del litigio y por la resolución de sus reclamos individuales como Miembros del Colectivo en las Acciones resueltas. Los montos están sujetos a la aprobación del Tribunal y el Tribunal puede otorgar menos.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. Si presentó una objeción a tiempo, usted podrá asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo.

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad a las 11:00 a. m. del **31 de marzo de 2023**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, 500 Pearl Street, Nueva York, NY 10007. Se podrá cambiar la fecha de la audiencia sin aviso previo, por lo tanto verifique las novedades en www.CelsiusClassActionSettlement.com. En esta audiencia el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y suficiente. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. Para hablar en la Audiencia de Imparcialidad, debe presentar al Secretario un aviso de intención de comparecer. El Tribunal también decidirá cuánto pagar a los Representantes del Colectivo y a los abogados que representan a los

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

Miembros del Colectivo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprobará el Acuerdo o no. No sabemos cuánto pueden tardar esas decisiones.

19. ¿Tengo que ir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Demanda Colectiva responderán cualquier pregunta que formule el Tribunal. Pero puede comparecer por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. Siempre que envíe su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. Sin embargo, si ha enviado una objeción pero no asiste a la audiencia judicial, no tendrá derecho a apelar la aprobación del Acuerdo. También puede pagarle a otro abogado para que asista en su nombre, pero no es obligatorio.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedirle permiso al tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta donde mencione que es su "Aviso de Intención de Comparecer" en el litigio *Hezi v. Celsius Holdings, Inc.*. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma, así como el nombre, la dirección y el número de teléfono de cualquier abogado que lo represente (si corresponde). Su Aviso de Intención de Comparecer debe enviarse con sello postal a más tardar el **13 de febrero de 2023** y dirigirse a las direcciones indicadas en las preguntas 13 y 14. No puede hablar en la audiencia si se excluyó del Colectivo de la Demanda.

SI NO HACE NADA

21. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si es un Miembro del Colectivo y no hace nada, no recibirá un pago a través de este Acuerdo. A menos de que se excluya, no podrá iniciar nunca más un juicio o continuarlo, ni ser parte de otro juicio contra la Demandada, con respecto los reclamos que se plantean en este caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo obtengo más información?

En este aviso se resume el Acuerdo propuesto. El Acuerdo de Conciliación contiene información más detallada. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación, descargar un Formulario de reclamo y revisar la información adicional del caso en www.CelsiusClassActionSettlement.com. También puede llamar gratis al 1-855-737-1258.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

NO LLAME POR TELÉFONO A LA DEMANDADA NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO O SOBRE EL PROCESO DE RECLAMOS.

FECHADO: 14 de diciembre de 2022

POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A 1-855-737-1258 O VISITE
www.CelsiusClassActionSettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET